



**Fiscalía Provincial de Barcelona
Servicio de Delitos de Odio y Discriminación**

Diligencias de investigación

Nº 785/2017

AL JUZGADO DECANO DE MARTORELL

EL FISCAL, de conformidad con lo previsto en el art. 5 de la Ley 50/1981, de 30 de Diciembre, reguladora del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, y en los arts. 262, 264, 269 y 773.2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, interpone **DENUNCIA** contra los siguientes docentes todos ellos con los domicilios a efectos de citaciones que constan en atestado 2017-1006614-00000349 (folios 6 a 42):

Jordi

Ruth

Gemma

Gemma

Ana Belén

Lucia

Carina

Helena

David





**Fiscalía Provincial de Barcelona
Servicio de Delitos de Odio y Discriminación**

ANTECEDENTES

ÚNICO.- En fecha 9/11/2017 se recibió en esta Fiscalía Provincial de Barcelona atestado de la Guardia Civil nº 2017-100614-00000265 en el que se ponía de manifiesto los hechos sucedidos en fecha 2 de octubre de 2017 en el Instituto de Enseñanza Secundaria IES El Palau de la localidad de Sant Andreu de la Barca y en los que se contenían numerosas declaraciones de padres de menores, alumnos de dicho centro, relatando como varios docentes del mismo se dirigieron a estudiantes de dicho centro, hijos Guardias Civiles, en términos despectivos y humillantes en las propias clases haciéndolo delante de otros alumnos y conminando al resto de alumnos a pronunciarse para condenar las intervenciones policiales de la Guardia Civil y el Cuerpo Nacional de Policía con motivo de la jornada del día 1/10/2017 en la que se celebró el referéndum suspendido por el Tribunal Constitucional.

SEGUNDO.- En fecha 10/11/2017 la Fiscal Jefe de Barcelona acordó por decreto tramitar la denuncia e incoar diligencias de investigación nº 787/2017, delegando en el Servicio de Delitos de Odio y Discriminación la tramitación de estas actuaciones, incluyendo la práctica de cuantas diligencias fueran precisas para el esclarecimiento de los hechos así como el dictado de las resoluciones que procediera y, en su caso, el ejercicio de las acciones penales que pudiera corresponder ejercitar.

Por decreto de fecha 14/11/2017 este Ministerio Público acordó oficiar a librar oficio a la Unidad Orgánica de Policía Judicial de la Comandancia de la Guardia Civil a fin de que practicasen las diligencias necesarias que permitieran el esclarecimiento de los hechos denunciados y la identificación de sus autores recabando toda la información disponible sobre antecedentes policiales o judiciales de los hechos denunciados. En particular se interesó que por efectivos de la Unidad de Policía

2/20





Fiscalía Provincial de Barcelona Servicio de Delitos de Odio y Discriminación

Judicial de la Comandancia de la Guardia Civil de Sant Andreu, a la que expresa se comisionó, se identificara la filiación completa de los alumnos afectados y se requiera el director del IES El Palau para que facilitara la identidad de los profesores implicados y las comunicaciones emitidas y recibidas en dicho centro educativo procedentes del Departament de Ensenyament de la Generalitat de Catalunya y de la Directora de Servicios Territoriales en relación a los hechos investigados.

TERCERO.- En atestado nº 2017-100614-00000332, registrado en fecha 21/11/2017, la Guardia Civil aporta la identidad de los menores víctimas de los hechos investigados y listado de los docentes que pudieran estar implicados de una u otra manera en los mismos, facilitada por el director del centro, quien también aportó copia del correo electrónico recibido, dimanante de , Directora de los Servicios Territoriales del Bajo Llobregat, emitido el pasado día 02 de octubre de 2017 y en el que solicitaba a ese Centro organizar para ese día, sobre las 12:00 horas un acto por la Paz y no Violencia en el que participaran, tanto alumnos como profesores.

CUARTO.- Por decreto de fecha 23/11/2017 este Ministerio Público acordó librar oficio a la Unidad Orgánica de Policía Judicial de la Comandancia de la Guardia Civil a fin de que recibieran declaración en calidad de investigados con asistencia de letrado a cada uno de los docentes identificados en el folio 4 del atestado nº 2017-100614-00000332 por su presunta participación en un delito contra la integridad moral del art. 173 del Código Penal o alternativamente en un delito contra los derechos fundamentales previsto y penado en el art. 510.1 a) o bien del art. 510.2 a), todos ellos del Código Penal, indicando que con carácter previo a recibir declaración a los investigados se informara a su letrado el derecho a acceder a las diligencias practicadas, conforme dispone el art. 5 del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal aprobado por Ley 50/1981, de 30 de diciembre.





**Fiscalía Provincial de Barcelona
Servicio de Delitos de Odio y Discriminación**

Las declaraciones en calidad de investigados se llevaron a cabo los días 20 y 28 de diciembre de 2017 y los días 4 y 10 de enero de 2018. En fecha 13/02/2018 se ha recibido atestado final de la Guardia Civil nº 2018-100614-00000035.

Del conjunto de la investigación llevada a cabo en Fiscalía se desprenden los siguientes hechos:

HECHOS

PRIMERO.- CONTEXTO DE LOS HECHOS OCURRIDOS EL DÍA 2/10/2017.

1.1.- El Tribunal Constitucional (TC) por auto nº 24/2017, declaró la nulidad de la Resolución 306/XI de la Asamblea Legislativa de la Comunidad Autónoma de Cataluña en la que instaba al Gobierno de la Generalitat a celebrar un referéndum vinculante sobre la independencia de Cataluña y por ello a preparar los procedimientos y reglamentos necesarios para hacer efectivo el referéndum.

A su vez por providencia de 07/09/2017 el Tribunal Constitucional acordó la suspensión del Decreto 139/2017 de 06/09/2017 de la Generalitat de Cataluña de convocatoria del referéndum de autodeterminación de Cataluña. Por providencia del mismo día el mismo Tribunal suspendió el Decreto 140/2017 de 07/09/2017 del Gobierno de la Generalitat de Cataluña de normas complementarias para la celebración del referéndum de autodeterminación.





Fiscalía Provincial de Barcelona Servicio de Delitos de Odio y Discriminación

El Alto Tribunal suspendió también, tras admitir a trámite el recurso del Gobierno, la Ley denominada “Ley de Transitoriedad Jurídica y fundacional de la república catalana”, que aprobó el Parlament de Cataluña. El Parlamento de Cataluña aprobó el pasado 7 de septiembre esta Ley con la que pretendían consumar la ruptura de Cataluña del resto de España si ganaba el 'sí' en el ilegal referéndum del pasado 1 de octubre.

El 27 de septiembre de 2017 el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (Sala Civil y Penal), en el marco de las Diligencias Previas 3/2017, emitió AUTO donde ordenaba a los Mossos d'Esquadra, Guardia Civil y Policía Nacional lo siguiente:

- Impedir, hasta el 1 de octubre, la utilización de locales o edificios públicos – o de aquéllos en los que se preste cualquier tipo de servicio público- para la preparación del referéndum.

En esa fecha se impedirá su apertura, procediendo, en su caso, al cierre de todos aquellos que hubieran llegado a abrirse.

En el caso de que los actos de preparación del referéndum o los de votación del día 1 de octubre, tuvieran lugar en edificios con instalaciones compartidas de servicios públicos en funcionamiento ese día o en fechas anteriores, se procederá únicamente al cierre de aquellas dependencias en las que se hicieran actos de preparación o fuera a celebrarse la votación el día 1, cuidando de que no se vea afectado el resto de dependencias en las que se deban seguir prestando los servicios que les sean propios.

- Requisar todo el material relacionado con el referéndum que, en su caso, estuviera en disposición de introducirse, o fuera hallado dentro de dichos locales o edificios, incluyendo los ordenadores que constituyan el objeto o instrumento de los delitos que se investigan.





Fiscalía Provincial de Barcelona Servicio de Delitos de Odio y Discriminación

- Asimismo, se impedirá la actividad y/o apertura de establecimientos públicos que se utilicen como infraestructura logística y/o de cálculo: centros de procesamiento, de recepción, de recuento o de gestión de votos.

Mossos d'Esquadra, Guardia Civil y Policía Nacional deberán actuar conjuntamente para la efectividad de lo ordenado, prestándose en todo momento el auxilio y apoyo necesario que haga posible el estricto cumplimiento de lo que aquí se dispone, y con observancia de lo dispuesto en el artículo 46.2 de la ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y en el artículo 2.3 a) Decreto 770/2017 de 28 de Julio.

1.2.- Sentado lo anterior, cada vez que componentes de la Guardia Civil, en cumplimiento de las resoluciones pronunciadas por el Tribunal Constitucional o por la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña y de las Instrucciones emitidas por la Fiscalía Superior de Cataluña, han realizado cualquier tipo de acción contra la celebración del mencionado referéndum, han sido objetivo de la ira de una parte de la sociedad catalana, esto es, cada vez que la Guardia Civil ha realizado acciones en cumplimiento de sus deberes legales y de las resoluciones judiciales expresas recibidas para impedir el referéndum ilegal que debía producirse el día 01 de octubre de 2017, ha sufrido de una u otra manera situaciones de acoso y represalias por parte de diferentes personas.

Como ya se ha expuesto con anterioridad en fechas de 06 de septiembre de 2017 y 07 de septiembre de 2017, fueron aprobadas por el Parlamento de Cataluña la Ley de Referéndum y Transitoriedad y la Ley de Desconexión, que fueron suspendidas por el alto Tribunal.





Fiscalía Provincial de Barcelona
Servicio de Delitos de Odio y Discriminación

Ya desde el día **10 de septiembre de 2017**, se produjeron **dos concentraciones ante el Cuartel de la Guardia Civil de Travesera de Gracia en Barcelona** en horario de 18:00 y 22:10 horas, en la que portaban pancartas en la que se podía leer **“QUE SE’N VAGIN”** (“*que se vayan*”), en clara alusión a que dicho Instituto Armado abandonara la Comunidad Autónoma de Catalunya.

El día **19 de septiembre de 2017**, a través de la Instrucción nº 02/2017 impartida por la Fiscalía Superior de Cataluña, componentes de la Guardia Civil hicieron efectiva la **entrada y registro de la empresa UNIPOST**, en las localidades de Hospitalet de Llobregat, Manresa y Terrassa, siendo en ésta última sede donde dicho Cuerpo Policial se incautó de gran cantidad de material destinado a la celebración del referéndum ilegal del 01 de octubre, entre ellos los sobres y las cartas para la constitución de las mesas de dicho referéndum. En el transcurso de dicha diligencia hubo algunos altercados, llegando la comitiva judicial sobre las 17:00 horas a dicha sede en Terrassa (B), no pudiendo acceder hasta la misma una vez pasada las 19:29 horas, todo ello debido a la gran cantidad de personas que se encontraban en el lugar con la intención de que tanto la comitiva judicial como los agentes de la Guardia Civil no pudieran realizar dicha diligencia.

Con **fecha 20 de septiembre de 2017**, y como continuación a las investigaciones que se estaban llevando a cabo por el Cuerpo de la Guardia Civil para impedir la celebración del referéndum ilegal, desde primera hora de la mañana se practicaron 14 detenciones y diversos registros uno de ellos en la **Consellería de Economía de la Generalitat de Catalunya**, donde se vivieron los altercados violentos en los que varios vehículos del Cuerpo Armado quedaron destrozados





Fiscalía Provincial de Barcelona Servicio de Delitos de Odio y Discriminación

por las personas que allí se habían reunido. Debido a la gran cantidad de personas y ante la imposibilidad de abandonar dicha Consellería, tanto la comitiva judicial, como los agentes de la Guardia Civil actuantes, tuvieron que permanecer confinados en su interior hasta la madrugada del día siguiente, 21 de septiembre.

El **mismo día** 20 de septiembre y mientras se estaban realizando los registros en diversas Consellerías, se realizaron **6 concentraciones en diversas casas cuartel** de la Guardia Civil de la ciudad de Barcelona, este en dos ocasiones, Vic, Berga, Igualada y Manresa, en este último con una asistencia de mas de 2000 personas.

En los **días posteriores, del 21 al 28 de septiembre** se realizaron **nuevas concentraciones frente a las casas cuartel de la Guardia Civil** de Sant Andreu de la Barca, siendo esta población la sede de la Comandancia de la Guardia Civil de Barcelona, Vilanova i la Geltrú, Capellades, Canovelles, Igualada y Berga.

El mismo día 28 se produjo el **lanzamiento de artefacto incendiario contra la casa cuartel de la Guardia Civil de Igualada**, provocando un pequeño incendio que fue sofocado por los propios componentes que estaban prestando servicio en ese Acuartelamiento.

El día **01 de octubre**, durante la jornada de celebración del referendun ilegal y en la que la Guardia Civil y el Cuerpo Nacional de Policía tuvieron que intervenir en diferentes puntos de Cataluña para hacer cumplir las resoluciones judiciales citadas y en defensa de la legalidad constitucional, sobre las 23:30 horas se produjo una gran concentración de personas frente al **Hotel Vila de la localidad**





**Fiscalía Provincial de Barcelona
Servicio de Delitos de Odio y Discriminación**

de Calella (B) donde estaban alojados Guardias Civiles, increpándolos y pidiendo que se fueran de la localidad.

El día **02 de octubre**, tuvo lugar los hechos que motivaron las presentes actuaciones en el Centro Educativo IES El Palau de la localidad de **Sant Andreu de la Barca**, hechos que se describirán en el apartado siguiente del presente escrito.

Este **mismo día 02** se produjeron **concentraciones en las casas cuartel** de Travesera de Gracia en Barcelona, Calella, Igualada y Manresa.

El **día 03 de octubre**, y coincidiendo con la convocatoria de una huelga en Cataluña, se produjeron **concentraciones en las casas cuartel** de Travesera de Gracia, Avenida Madrid y Sant Pablo de Barcelona, así como Manresa, Canovelles, Sant Andreu de la Barca, Igualada, Premia de Mar, Vilanova i la Geltrú, Gava, Tarrega, Berga, **El Bruc**, lugar donde se alojaban Guardias Civiles en un **Hotel y del que fueron desalojados del mismo por la presión intimidatoria recibida**. Cabe destacar que varias de las casas cuartel ese día sufrieron hasta dos concentraciones frente a sus puertas, con pancartas y gritos de “Fora las forces d’ocupación”, “asesins”, “per la lliberta”, “aquest edifici serà una biblioteca”, etc.

Es necesario poner de manifiesto que las concentraciones de personas ante las casas cuartel de la Guardia Civil desplegada en la provincia de Barcelona han sido constantes en el transcurso del tiempo, siendo menos frecuentes con el paso del tiempo, hasta finales del mes de noviembre del pasado año y en todas ellas se





Fiscalía Provincial de Barcelona Servicio de Delitos de Odio y Discriminación

han dirigido insultos hacia dicho cuerpo policial con exigencias de salir de Cataluña.

SEGUNDO.- En el contexto de la profunda hostilidad descrita en el párrafo anterior y que alcanzó notable intensidad en el mes de septiembre y primer día del mes de octubre, protagonizada por una parte de la sociedad catalana que defiende postulados independentistas, dirigida contra todo aquello represente España o defienda la unidad de Cataluña con España, entre otros, contra el Cuerpo de la Guardia Civil y sus agentes al que consideran “ *un cuerpo policial del aparato represor del Estado Español*” (sic), los profesores denunciados que se dirán, todos ellos prestando servicio docente en el Instituto de Enseñanza Secundaria IES El Palau de la localidad de Sant Andreu de la Barca, sabedores por razones obvias, no sólo de dicho patente clima de rechazo social contra la Guardia Civil y de la gran polarización que en ese momento afectaba a la sociedad catalana y al resto de España, producida por las graves tensiones derivadas del proceso independentista que estaba y sigue sufriendo dicha sociedad, caracterizado por una gran agitación, fractura y enfrentamiento de carácter social, sino también siendo conscientes del menoscabo moral y de la humillación que pudieran comportar entre sus alumnos, muchos de ellos hijos de agentes de la Guardia Civil que desarrollan su actividad profesional como Guardias y residen en el colindante cuartel de Sant Andreu, cometieron los hechos que a continuación se describirán en la mañana del 2 de octubre de 2017, rompiendo de esta forma con los principios rectores del sistema educativo plasmados en la Ley 12/2009, de 10 de julio del Parlament de Catalunya de Educación (publicada en el DOGC» núm. 5422, de 16/07/2009 y en el «BOE» núm. 189, de 06/08/2009) como son el respeto de los derechos y los deberes que se derivan de la Constitución, del Estatuto y del resto de legislación vigente, la inclusión escolar y la cohesión social así como la exclusión de





**Fiscalía Provincial de Barcelona
Servicio de Delitos de Odio y Discriminación**

cualquier tipo de proselitismo o adoctrinamiento y el respeto a la convivencia:

En concreto se desarrollaron los siguientes actos:

1.- El profesor **Jordi** en **clase de matemáticas de 4º ESO en horario de 09:00 a 10:00 de la mañana** y ante 30 alumnos aproximadamente se dirigió a los mismos señalando ***“no me encuentro en disposición de dar clases normales por lo acontecido en el día de ayer, ya que la Policía y la Guardia Civil me han tratado a palos, porque son unos animales y unos bestias que solo saben dar palos”***, abriendo el profesor entre los alumnos presentes un debate sobre los hechos ocurridos el día 01 de octubre.

Entre los menores asistentes estaba **Carmen**, nacida el día 01 de octubre de 2002 en Barcelona, hija de Javier, agente de la Guardia Civil destinado en el cuartel de Sant Andreu de la Barca, quien respondió a su profesor diciendo que no todo el mundo era así, que su padre era Guardia Civil y que no había pegado ningún palo a nadie el día anterior.

En la siguiente clase con los mismos alumnos de 4º ESO y en horario de 11:30 a 12:30 la **profesora de catalán Ruth** se dirigió a los mismos señalando ***“los Guardias Civiles son unos animales, solo saben dar palos”***, estando presente en el aula la menor **Carmen**, la cual rompió a llorar, diciéndole a la profesora que su padre no era así, que nunca le había dado ningún palo a nadie y muy afectada solicitó permiso para salir de clase.

A consecuencia de los comentarios y del debate provocado por ambos docentes la menor se sintió señalada y humillada ante el resto de compañeros de aula y expuesta al rechazo de los mismos por ser hija de Guardia Civil y también angustiada, viéndose obligada a llamar a su padre por teléfono para solicitarle

11/20





Fiscalía Provincial de Barcelona Servicio de Delitos de Odio y Discriminación

que viniera a buscarla porque no aguantaba más la presión a la que estaba siendo sometida con el beneplácito de ambos docentes. Después de los hechos la menor ha tenido sentimientos de sufrimiento, llorando a intervalos durante todo el día en que ocurrieron los hechos preguntando constantemente a sus padres sobre la forma en que iba a acabar la situación que vivían en el centro escolar en clara referencia a los comentarios que habían realizado sus profesores.

El mismo profesor **Jordi** , no satisfecho con la conducta anterior, acto seguido, obrando con idéntico fin y en la siguiente clase de matemáticas de **4º ESO esta vez en horario de 11:30/12:30**, ante 30 alumnos aproximadamente dirigió a los mismos diciendo: ***“me encuentro muy triste y no tengo ganas de dar clases por la violencia desproporcionada que ejerció el día anterior la Policía y la Guardia Civil”***, instando a la clase a realizar un debate para que se pronunciaran sobre la actuación policial del día anterior, preguntando a los alumnos si les parecía bien o mal la actuación policial, expresando algunos alumnos sus opiniones, todas ellas favorables a las palabras manifestadas por el profesor.

Entre los alumnos se encontraba la menor **Victoria** , nacida el día 02 de enero de 2002, hija de Bartolomé , agente de la Guardia Civil destinado en el cuartel de Sant Andreu de la Barca quien sufrió también una situación de desasosiego y angustia, motivo por el cual su madre tuvo que ir al centro para recogerla junto a su hermano Daniel que había sufrido una situación de la misma naturaleza (apartado 3 in fine). La menor después de los hechos expresó sentimientos de ansiedad y preocupación por las consecuencias y represalias que pudieran sufrir por el profesorado así como por parte de otros alumnos que se han manifestado en el patio a favor de la independencia





Fiscalía Provincial de Barcelona
Servicio de Delitos de Odio y Discriminación

2.- En torno a las 12 horas los docentes exigieron a todos los alumnos que debían bajar al patio para hacer un acto de protesta y condenar los hechos violentos atribuidos a la Policía y la Guardia Civil el día anterior con motivo del referéndum ilegal, entre ellos la **profesora Gemma** quien en clase de la asignatura de 1º de ESO, en horario de 11:30/12:30, interrumpió la clase y exigió a los alumnos presentes, unos 25 aproximadamente, que bajaran al patio durante un periodo de 15 minutos **“para defender la independencia”**, viéndose el **menor Javier** , nacido el 9/02/2005, hijo de Javier , agente de la Guardia Civil destinado en el cuartel de Sant Andreu de la Barca, a seguir las instrucciones de la profesora ya que era algo generalizado para todos los alumnos y tuvo miedo a posibles represalias.

Seguidamente la **profesora de inglés Gemma** en la clase de 1º de ESO en horario de 11.30/12.30, ante 25 alumnos aproximadamente, al iniciar la clase les comunicó que a las 12:00 horas de ese día habría una manifestación en el patio del Instituto para condenar la violencia que se había ejercido el día anterior en el Centro y en Cataluña en general y les mostró una fotografía en la que aparecían unos cincuenta Guardias Civiles, diciéndoles a los alumnos **“parecen perros rabiosos”**, abriendo a continuación un debate sobre los hechos ocurridos el día anterior preguntando a los alumnos si se había enterado de lo sucedido, levantando varios alumnos la mano para intervenir.

Entre los alumnos estaba la **menor María Jesús** , nacida el día 25 de mayo de 2005, hija de José , agente de la Guardia Civil destinado en el colindante cuartel de Sant Andreu, quien ante los comentarios de la profesora manifestó su desacuerdo y trató de explicar entre lloros y con gran sentimiento de angustia a sus compañeros que su padre y los demás Guardias Civiles estaban haciendo su trabajo y que si no se hubiera resistido a entrar en el colegio no habría pasado





**Fiscalía Provincial de Barcelona
Servicio de Delitos de Odio y Discriminación**

nada, ante lo cual la profesora Gemma le dijo que abandonara la clase y se dirigiera al lavabo a secarse las lágrimas.

María Jesús llegó llorando a casa sobre las 14.45 horas para explicar a sus padres lo sucedido y debido al desasosiego e inquietud que le han generado estos hechos no pudo regresar a clase hasta cuatro días después por indicación de su padre que le dijo que debía regresar a clase para normalizar la situación.

La misma profesora Gemma en la clase inglés de 1º de ESO en horario de 13:30/14:30 y ante 25 alumnos preguntó en el aula, **“quiénes son hijos de Guardias Civiles”**, todo ello con el fin de señalarlos como hijos de Guardia Civiles, evidenciarlos ante el resto de compañeros y generarles sentimientos de culpa con la consiguiente humillación dado el ambiente hostil que se respiraba en todo el instituto al atribuir a los Guardia Civiles la condición de violentos, levantando en ese momento la mano el menor Javier para identificarse como hijo de Guardia Civil, quedando desde ese instante señalado y por tanto expuesto al rechazo y hostilidad del resto de compañeros.

El menor Javier, es junto Carmen a la que hemos hecho referencia en el apartado anterior, hijo de Javier, agente de la Guardia Civil destinado en el cuartel de Sant Andreu de la Barca, y después de estos hechos durante varios días ha expresado ante sus padres su inquietud por si los mismos se pudieran prolongar en el tiempo.

3.- La profesora Ana Belén en clase de 3º ESO en horario de 11:30/12:30 de la asignatura de Naturales y ante 30 alumnos aproximadamente se dirigió a todos ellos manifestando, **“el que esté a favor de la violencia policial que se quede en clase y el que no, que se baje al patio”**





Fiscalía Provincial de Barcelona Servicio de Delitos de Odio y Discriminación

Entre los alumnos presentes estaba el menor **Daniel** , nacido el día 01 de septiembre de 2003, hijo del Guardia Civil Bartolomé , destinado en el mismo cuartel que los anteriores, quien como otros hijos de Guardias Civiles y algo más de la mitad de la clase que no son hijos de Guardias Civiles se posicionaron en contra de bajar al patio. Posteriormente el Jefe de Estudios del centro manifestó a todos los que se habían quedado en clase que debían bajar al patio, viéndose obligados a hacerlo dada su autoridad educativa.

El menor, junto a su hermana Victoria que sufrió los mismos hechos, y dada la situación de ansiedad sufrida, tuvieron que ser recogidos por su madre en el centro sobre las 13.30 horas. El menor después de los hechos expresó sentimientos de abatimiento y preocupación por las consecuencias y represalias que pudieran sufrir por el profesorado así como por parte de otros alumnos que se han manifestado en el patio a favor de la independencia.

4.- La profesora **Lucia** , en clase de 1º ESO, en horario 11:30/12:30 y en la asignatura de Naturales, ante 25 alumnos aproximadamente se dirigió al **menor Pol** , nacido en 25 de julio de 2005, hijo de José Manuel , agente de la Guardia Civil en el cuartel de Sant Andreu de la Barca, el cual entraba en el aula más tarde porque había acompañado a un alumno hasta el botiquín por una herida que había sufrido durante el patio quien tras pedir permiso para entrar en clase y al sentarse en el pupitre, la docente le dijo: **“¿estarás contento con lo que hizo tu padre ayer?**, momento en el que el menor de 12 años se puso a llorar porque no entendía en comentario de la profesora, quedando también señalado ante todos los alumnos como hijo de Guardia Civil al que se le atribuía gratuitamente ser autor de un supuesto maltrato policial y por tanto expuesto al rechazo y hostilidad de sus compañeros de aula.





Fiscalía Provincial de Barcelona Servicio de Delitos de Odio y Discriminación

Esa misma docente se dirigió al alumnado y les dijo que cuando escucharan una música por megafonía debían bajar todos al patio durante 15 minutos como medio de protesta por la *actuación de la Guardia Civil el día anterior, donde esta Institución rompió las puertas de acceso al Instituto*. Una vez sonó la música salieron al patio todos los alumnos siguiendo las indicaciones tendenciosas de la profesora.

En virtud de la situación denigrante vivida el menor se ha mostrado apagado afectándole negativamente.

5.- La **profesora Carina** en clase de catalán en 3º ESO, en horario de 09:00/10:00 y ante 30 alumnos aproximadamente al llegar al aula les comentó ***“estoy muy afectada por los hechos y la actuación desproporcionada de la Guardia Civil ocurridos en el día de ayer”***, manifestando que ese día no impartiría la clase que tenía programada.

Entre los alumnos estaba la **menor Daniela**, nacida el día 04 de julio de 2004, hija de agente de la Guardia Civil destinado en el cuartel de Sant Andreu de la Barca, quien se sintió muy afectada porque creía que la clase se había suspendido por culpa de su padre y de sus compañeros, expresando ante sus padres todos los días que se tienen que ir del cuartel y de Cataluña, expresando temor a que le puedan pegar y cerrando la persiana de su habitación por miedo a que le pueda pasar algo.

6.- La **profesora Helena** ante 30 alumnos aproximadamente de 1º Bachillerato en horario de 11:30/12:30 en clase de Tutoría al llegar al aula dijo, ***“hoy no hay clases por estar indignada con la Guardia Civil por que han sido unos salvajes”***, diciéndoles a los alumnos que a las 12:00 horas debían bajar a la calle a manifestarse en señal de protesta por la actuación de la Guardia

16/20





Fiscalía Provincial de Barcelona
Servicio de Delitos de Odio y Discriminación

Civil en el día de ayer, dando indicaciones de que los alumnos de Bachillerato irían a la calle y los alumnos de ESO al patio del instituto.

Entre los alumnos estaba la **menor Denisse** , nacida el día 18 de noviembre de 1999, hija de agente de la Guardia Civil destinado en el cuartel de Sant Andreu de la Barca, quien ante estos comentarios le dijo a la profesora que ella no iba a salir de la clase, que ella iba al Instituto para estudiar, no para hablar de política, contestándole la profesora: **“pues eso es lo que hay, si no te gusta ahí tienes la puerta”**, cogiendo sus enseres a continuación y marchándose muy afligida posteriormente a su domicilio.

La menor contó estos hechos a su madre Josefa entre lloros y el día 24/10/2017 a sabiendas de los dos días de paro escolar que había en los Institutos catalanes en *“rechazo del artículo 155 y contra el Franquismo”*, la menor expresó también con gran disgusto y lloros su intención de no ir a clase para no ser señalada por los compañeros y profesores.

7.- El **profesor David** en clase Optativa de 3º ESO pero en fecha 20 de octubre de 2017, es decir, 18 días después de los hechos narrados anteriormente, conocedor, no sólo del contexto social y político que hemos expresado anteriormente, sino también del gran rechazo social generado por el comportamiento humillante y sectario de sus compañeros profesores de Instituto desarrollado el día 2 de octubre expresado en los párrafos anteriores y que tuvo un gran eco social y mediático, con motivo de las jornadas de huelga de estudiantes que se habían convocado desde sectores sociales y políticos en favor de la independencia, preguntó a los alumnos, **“que levanten la mano los hijos de los Guardias Civiles”**, en ese momento el profesor le comentó a los alumnos que habían levantado la mano, que entendían que no quisieran hacer huelga los días 25 y 26 de octubre por la condición que tenían sus padres de ser Guardias

17/20





Fiscalía Provincial de Barcelona Servicio de Delitos de Odio y Discriminación

Civiles y entendía que no apoyarían la huelga porque sus padres no eran independentistas, así que deberían ir al Instituto para hacer clases con normalidad, poniendo en evidencia ante todos los alumnos a aquellos que eran hijos de Guardias Civiles, señalándolos de esta forma para ser blanco del rechazo y la hostilidad de sus compañeros de aula.

Entre los alumnos estaba la **menor Nuria** , nacida el día 02 de julio de 2003, hija de Francisco Javier , agente de la Guardia Civil destinado en el cuartel de la Guardia Civil de Sant Andreu de la Barca.

CALIFICACIÓN LEGAL

Los hechos descritos en el relato de hechos probados, sin perjuicio de los resultados que ofrezca la instrucción judicial de la causa, son provisionalmente constitutivos de:

- 1.- Un delito cometido con ocasión del ejercicio de los Derechos Fundamentales y Libertades Públicas reconocidos en la Constitución en su modalidad de lesión de la dignidad de las personas por motivos de discriminación por nacionalidad del art. 510.2 a) del Código Penal en concurso de normas con un delito contra la integridad moral del art. 173.1 Código Penal
- 2.- Un delito de injurias graves contra Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del art. 504.2 del Código Penal.

AUTORÍA





**Fiscalía Provincial de Barcelona
Servicio de Delitos de Odio y Discriminación**

De los delitos anteriormente descritos son denunciadas las siguientes personas, sin perjuicio de los resultados que arroje la instrucción judicial:

A.- Del delito del apartado nº 1:

Jordi

Ruth

Gemma

Gemma

Ana Belén

Lucia

Carina

Helena

David

B.- Del delito del apartado nº 2:

Jordi

Ruth

Gemma

Ana Belén

Helena

COMPETENCIA TERRITORIAL

Los hechos ocurrieron en la localidad de Sant Andreu de la Barca en el partido judicial de Martorell.

19/20





**Fiscalía Provincial de Barcelona
Servicio de Delitos de Odio y Discriminación**

DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL

En Barcelona a 27 de marzo de 2018.

EL FISCAL, M.A. AGUILAR

